DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas del día seis de mayo dos mil veinticuatro. Vista la solicitud de acceso a información número 258-2024 presentada el veintitrés de abril del corriente por la ciudadana en la que requirió: "Solicito copia del último valúo, préstamo

CONSIDERANDO:

- Que en resolución pronunciada por esta Unidad a las catorce horas treinta minutos del día veinticuatro de abril del año en curso, se admitió la solicitud de información mencionada en vista de haber quedado comprobada la identidad de la peticionante y por cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- (II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- Que el Jefe de dicha Área envió copia electrónica del que manifestó ser el último Informe de
 Valuación de fecha realizado al inmueble identificado como

departamento de

que garantiza el crédito número

a nombre de

POR TANTO:

Habiéndose comprobado el legítimo derecho de la **Srta.** para requerir la información de su interés y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d), 57 y 59 RELAIP, se **RESUELVE**:

a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana

DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES



b) Envíese a la peticionante por el medio indicado para recibir notificaciones, la presente resolución junto al documento detallado en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler

Oficial de Información